



MENDOZA, **25 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5654/22 caratulado: "*MANGANELLI, Carmen Patricia s/Solicitud de Licencia Estudiantil - Licesiatura en Cerámica - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la alumna Carmen Patricia MANGANELLI, ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando la causal de atención del grupo familiar, como así también los informes de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de atención del grupo familiar, a la alumna Carmen Patricia MANGANELLI (Legajo N° 27747 – DNI N° 17246121) de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, desde el VEINTIUNO (21) de febrero hasta el VEINTIDÓS (22) de junio de 2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., anexo I, artículo 5, inciso h.

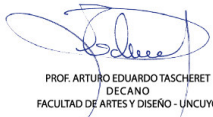
ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 142**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO